

Art. 2.º Dicho Premio consistirá en una reproducción de 20 centímetros de la maqueta presentada al concurso promonumental al caballo y será concedido por la Secretaría de Estado de Turismo.

Art. 3.º El Jurado para la concesión de este Premio estará presidido por el Alcalde de Jerez de la Frontera y compuesto por los siguientes Vocales: Director general de la Producción Agraria, General Jefe del Servicio de Cría Caballar y Remonta, General Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Cádiz, Presidente del Colegio Provincial de Veterinaria de Cádiz, Jefe de la Sección de Producción Animal, Delegado Provincial de Turismo de Cádiz, un representante de la Dirección General de Promoción del Turismo, dos representantes de la Federación Hípica Española, dos representantes de Federaciones Hípicas o Escuelas de Equitación extranjeras, de relieve internacional, nombrados a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, un representante de los participantes de la Feria del Caballo, los Presidentes de las Comisiones que integran la Junta General de la Feria del Caballo, tres Vocales más de libre designación, elegidos por el Alcalde de Jerez de la Frontera, entre personalidades que tengan una estrecha vinculación con el caballo y el deporte hípico.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Concejal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera organizador de la Semana.

Art. 4.º Asimismo el Jurado deberá cumplir las siguientes normas:

a) Deberá reunirse para proceder al fallo del Premio inaplazablemente dentro de los siete días siguientes a la terminación de la «Feria del Caballo».

b) Deberá fijarse un quórum de los dos tercios de los miembros del Jurado en primera convocatoria y de la mitad más uno en segunda.

c) Las candidaturas al Premio deberán ser enviadas cuarenta y ocho horas antes de la reunión del Jurado en primera convocatoria y avaladas al menos con la firma de tres miembros del Jurado, entre las que no podrá figurar la de los representantes de la Secretaría de Estado de Turismo.

d) Deberá garantizarse el secreto de la emisión del sufragio.

Art. 5.º El Premio «Caballo de Oro» correspondiente a cada año se entregará en un acto solemne como apertura de los actos de la «Feria del Caballo» del año siguiente.

Art. 6.º Se faculta a la Secretaría de Estado de Turismo para desarrollar la presente Orden, así como para adjudicar este Premio, previa propuesta del Jurado, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se faculta a dicha Secretaría de Estado para convocar y adjudicar en años sucesivos el citado Premio, con iguales requisitos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por la presente, se convoca el Premio «Caballo de Oro», 1981, que será fallado durante la Feria del Caballo del año 1981 en Jerez de la Frontera.

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden ministerial de 3 de marzo de 1975 del extinguido Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

12833

RESOLUCION de 25 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión del paso a nivel del p. k. 24/187 de la línea Alcantarilla-Lorca», en el término municipal de Alhama (Murcia).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 20 de junio de 1981 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Alhama, y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1; Propietario, don Fernando Navarro Paredes; superficie a expropiar, 1.572 metros cuadrados.

Finca número 2; propietario, Fundación «Vidal Abarea»; superficie a expropiar, 188 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado, mediante una reunión previa, en el Ayuntamiento de Alhama, a las diez horas del día indi-

cado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE CULTURA

12834

ORDEN de 27 de abril de 1981 por la que se convoca la edición correspondiente a 1981 del Premio Nacional «María Espinosa», para trabajos de investigación científica, periodismo, narrativa y poesía, relativos a la problemática de la mujer.

Ilmos. Sres.: La Orden de 13 de septiembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, del 25, crea este Premio Nacional con el propósito de promover y fomentar la investigación científica y la información y divulgación sobre la problemática de la mujer. A tal fin las correspondientes convocatorias se han centrado en trabajos científicos y artículos o reportajes periodísticos. No obstante, es evidente que a través de otras formas expresivas se puede también contribuir a los fines propuestos.

Por ello se considera conveniente ampliar el temario integrante del Premio introduciendo las modalidades de narrativa y poesía, siempre que a través de éstas se contribuya a la sensibilización respecto de la problemática de la mujer.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, tengo a bien disponer:

Artículo único.—Se convoca el Premio Nacional «María Espinosa» para 1981, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directora general de Juventud y Promoción Sociocultural.

ANEXO

Bases

Primera.—Podrán concurrir a este premio todas las personas físicas o jurídicas, de cualquier nacionalidad en ambos casos.
Segunda.—El premio tendrá las siguientes modalidades y dotaciones económicas:

I. Tesis doctorales.

Un premio de 400.000 pesetas.

II. Proyectos para la realización de trabajos científicos.

Un premio de 400.000 pesetas.

III. Memorias fin de carrera (Tesinas).

a) De carrera universitaria superior: Un premio de 100.000 pesetas.

b) De carrera universitaria de grado medio o asimilada: Un premio de 100.000 pesetas.

IV. Artículos periodísticos.

a) Publicados: Un premio de 100.000 pesetas.

b) Inéditos: Un premio de 100.000 pesetas.

V. Narrativa.

Un premio de 200.000 pesetas.

VI. Poesía.

Un premio de 100.000 pesetas.

Tercera. 1. Los trabajos científicos y periodísticos tratarán la problemática de la mujer en alguno de los siguientes aspectos: Jurídico, social, laboral, cultural o en el de su integración y equiparación en la Sociedad actual.

2. Los trabajos correspondientes a las modalidades de narrativa y poesía deberán enfocarse de modo que contribuyan a la sensibilización en cualquiera de los aspectos referidos en el apartado precedente.

Cuarta.—La presentación de los trabajos habrá de tener rigurosamente carácter anónimo. En atención a ello cada concursante hará llegar a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, dentro del plazo de cinco meses a partir del